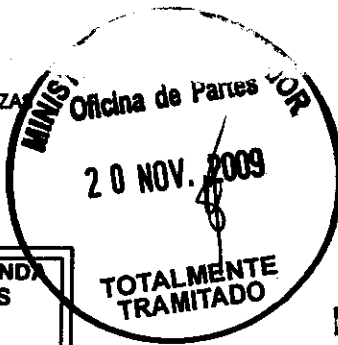




GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 OGS/VBM

APRUEBA TRASPASO DE FONDOS A LA INTENDENCIA DE LA REGION DE COQUIMBO PARA LA PREVENCION DE CONDUCTAS DE AUTO VIOLENCIA A TRAVES DE LA PROMOCION Y PARTICIPACION SOCIAL JUVENIL



RESOLUCION EXENTA N° 9014

SANTIAGO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2008

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O
--

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley N° 20.314 para el Presupuesto del Sector Público para el año 2009, Partida 05, Capitulo 01 y Programa 05 denominado "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIPI	
R E F R E N D A C I O N	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCION:
 INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

VALOR EN PESOS
 \$5.000.000.-

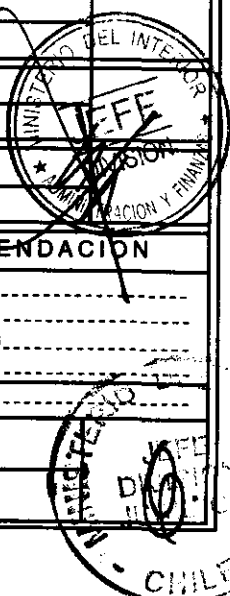
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 05. 01. 05.22. 08. 999 "Otros" Servicios Generales " del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior", Programa "Seguridad y Participación Ciudadana"

FINALIDAD: Financiar gastos que buscan realizar acciones para fortalecer los factores protectores individuales y comunitarios a fin de prevenir hechos de conmoción pública como los generados por el alto numero de suicidios juveniles ocurridos el presente año en el sector de Tongoy y Salamanca.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, de acuerdo a los procedimientos fijados en la Resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República (Diario Oficial 17/01/2004).

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- División de Seguridad Pública
- 2.- División Jurídica
- 3.- División Adm. y Finanzas
- 4.- Intendencia Región de Coquimbo
- 5.- Partes
- 6.- Archivo

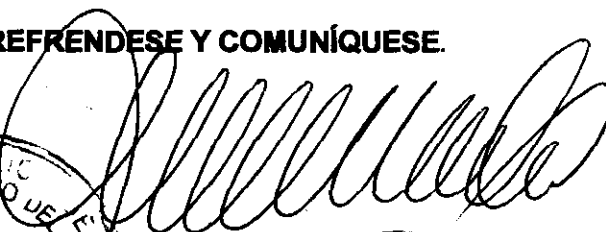


RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo, devolviendo firmado el comprobante de egreso, con una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período, según lo establece el punto N° 3 del mencionado documento del organismo contralor.


2. La distribución de los fondos en los distintos rubros de gastos y sus valores, será aprobada por resolución exenta de la Intendencia Regional.

3. Los fondos serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGÍSTRESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.

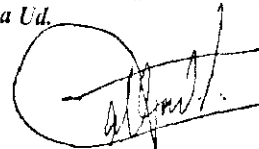


PAMELA FIGUEROA RÚBIO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)



REPUBLICA
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*